

POLÍTICA DE ADMISIÓN DE DONACIONES DE LA

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS

Las donaciones constituyen una fuente importante para la adquisición de fondos en la Biblioteca. Con cualquier incorporación a la colección, el proceso técnico requerido para la puesta a disposición al público, implica una serie de costes, en recursos humanos, material e infraestructuras, por lo que se establecen unas condiciones mínimas para la aceptación de las donaciones.

La Biblioteca se reserva el derecho de aceptar o rechazar el material donado, teniendo en cuenta el interés y la utilidad de dichos fondos para los usuarios.

Las donaciones se aceptan con el acuerdo de que el material donado pasa a ser propiedad legal de la biblioteca, quien puede organizar, mantener y utilizar este fondo como considere adecuado. Los fondos se integrarán dentro de la colección y estarán disponibles para su uso y préstamo, según las normas de la Biblioteca.

Cualquier persona o institución interesada en donar documentos, deberá ponerse en contacto con la Biblioteca antes de realizar la donación. Proporcionará una información mínima sobre la materia, contenido, fechas de publicación y estado de conservación de los materiales, para que la Biblioteca pueda valorar la conveniencia de su aceptación. Los documentos deben cumplir unos requisitos mínimos, que son los siguientes:

Se aceptan:

- Libros en buen estado de conservación, de nivel divulgativo, cuya actualidad y valor cultural enriquezca el fondo de la Biblioteca.
- Libros de ciencias, humanidades y obras de ficción, en cualquier lengua que estén en buen estado y que según criterio técnico de la Biblioteca contribuyan al enriquecimiento del legado cultural.
- Publicaciones sobre San Miguel de Salinas
- Libros que se encuentren ya en el fondo de la Biblioteca, pero que su actualidad y volumen de préstamo aconseje disponer de más ejemplares.

NO se aceptan:

- Documentos en mal estado de conservación o usados, como libros de ejercicios, recortables o cuadernos para colorear
- Obras de contenido no apto para una biblioteca pública. Se considera no apto aquello cuyo contenido sea violento, pornográfico, racista y que atente contra los derechos de la infancia o sean anticonstitucionales; así como aquellos materiales que puedan herir la sensibilidad de los usuarios, dado el carácter público del servicio, tales como las referidas a violencia, sexo, racismo, apología del terrorismo, etc.
- Documentos que por su contenido pueden quedar obsoletos con rapidez, como manuales de informática, libros de texto, etc., o que ya hayan perdido su vigencia informativa.
- Diccionarios y Enciclopedias

La Biblioteca se reserva la función de selección de los documentos recibidos en donación, así como el derecho de donarlos a otra institución o, en su defecto, devolverlos a su donante si éste así lo indicara, o bien optar por reciclarlos o expurgarlos.

